

RESOLUCIÓN N° 48 /2026.

REF: ROL 5001-569.

ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE  
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL  
COMPETENTE INSPECTOR TÉCNICO DE  
OBRAS.

**VISTOS:**

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, relacionado con la propiedad ubicada en camino Internacional (Ruta F32) N°12.255, sector industrial, Rol de Avalúo N°5001-569 de esta Comuna, propiedad de Inmobiliaria Petrohué Limitada.
2. La carta de fecha 05 de febrero de 2026, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202600492, suscrita por don Benjamín Solari por Inmobiliaria Petrohué Limitada y el profesional constructor civil, don Andrés Enrique Jara Aguilera, que informa nombramiento de profesional inspector técnico de obras relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

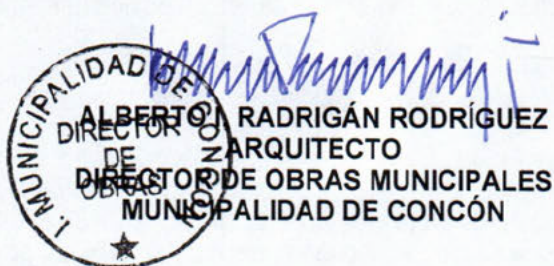
- I. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente inspector técnico de la obra.
- II. Que el permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el inspector técnico de la obra sólo requerirá individualizarse en el Libro de Obras y, posteriormente si fuera el caso, en las respectivas escrituras de compraventa para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- IV. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- V. Que la carta ingresada con el N°202600492 de fecha 05 de febrero de 2026, ha informado sobre la designación del profesional constructor civil, don Andrés Enrique Jara Aguilera, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] en calidad de inspector técnico de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
- VI. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.

**RESUELVO:**

1. **ACUSAR**, recibo de la carta de fecha 05 de febrero de 2026, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N° [REDACTED] suscrita por don Benjamín Solari por Inmobiliaria Petrohué Limitada y el profesional constructor civil, don Andrés Enrique Jara Aguilera, que informa nombramiento de profesional inspector técnico de la obra relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de

- Obras (S) de la Municipalidad de Concón, es el profesional constructor civil, don Andrés Enrique Jara Aguilera, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]
3. **DEJAR**, constancia que, el inspector técnico de la obra deberá ser individualizado en el Libro de Obras y, posteriormente si fuera el caso, en las respectivas escrituras de compraventa para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
  4. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PON 3695-21, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 17 de noviembre de 2021, correspondiente a la propiedad ubicada en camino Internacional (Ruta F32) N°12.255, sector industrial, Rol de Avalúo N°5001-569 de esta Comuna, propiedad de Inmobiliaria Petrohué Limitada.
  5. **DEJAR** constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
  6. **NOTIFICAR** la presente Resolución a don Benjamín Solari por Inmobiliaria Petrohué Limitada y al profesional ingeniero constructor, don Andrés Enrique Jara Aguilera, a la dirección indicada en la carta ingresada el día 05 de febrero de 2026.

CONCÓN, FEBRERO 12 DE 2026.



AIRR/airr.

- Interesados [REDACTED]
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES\_DESIGNA ITO PON\_92\_2021 – 202600492 – ROL N°5001-569).